

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021



LA MANZANILLA DE LA PAZ
JALISCO

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA QUE INCLUYA ENTRE OTRAS LAS RUTAS DE ACTUACION POR: a).- LLAMADAS DE EMERGENCIA, b).- ATENCION PRESENCIAL, c).- MUJERES CON ORDENES DE PROTECCION.

El cuerpo policial al estar en cercanía con la comunidad, puede dar el seguimiento puntual a los casos de violencia de género, a partir de la detección e identificación de los factores de riesgo. La política pública en materia de seguridad, no sólo es obligación de la y/o el policía en particular, es un ejercicio y compromiso de toda la cadena de mando, por ello el presente Protocolo se acompaña de un Manual de Implementación, que propone el establecimiento de un grupo de liderazgo y mando, conformado por los tomadores de decisiones, para que la intervención quede implementada como parte de la formación y actuación policial.

- La seguridad pública a través de las instancias policiales puede brindarse con perspectiva de género, respetando las políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, con la obligación de preservar la libertad, el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad, derechos de las personas y medio ambiente.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

- Proporcionar seguridad pública a las mujeres implica conocer el comportamiento violento hacia ellas, tanto en la esfera privada o familiar, como en la pública; actuar con profesionalismo ante eventos de violencia de género y renunciar a cualquier acto de tolerancia o de aceptación hacia ésta.

La misión y obligación encomendadas a las instituciones de seguridad pública son, preservar la libertad, el orden y la paz pública, salvaguardar la integridad, así como los derechos de las personas.

La seguridad pública se regirá por los principios de:

- legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de hombres y mujeres.

Los policías se deben capacitar técnica y metodológicamente en el Modelo de Actuación Policial que contempla la violencia de género, para actuar con profesionalismo y neutralizar los factores de riesgo que ponen en peligro a las mujeres. El Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género precisa dicha actuación, así como un seguimiento puntual con estrategias de proximidad. La seguridad deberá otorgarse de manera diferenciada y atendiendo a las necesidades de las mujeres, de tal suerte que seguir pensando en una seguridad sin distinción, neutral y general, constituye una forma de discriminación indirecta, el Protocolo de Actuación podrá auxiliar en la construcción de una política pública más igualitaria. La elaboración del Protocolo de Actuación, establece procedimientos policiales para actuar ante la violencia contra las mujeres, y se acompaña de su implementación.

El Protocolo de Actuación, es una herramienta de apoyo para los integrantes de los cuerpos policiales, en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el ámbito público o privado, a fin de lograr acciones de seguridad y protección en beneficio de ellas, a partir de sus características y necesidades particulares:

1. Establecer el proceso de actuación policial en materia de género, en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para que operen debidamente en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

2. Facilitar la labor y actuación de los cuerpos de seguridad (federal, estatal y municipal), que de acuerdo con sus atribuciones y funciones, atiendan casos de violencia de género.
3. Detectar la situación de riesgo en el que se pueden encontrar las víctimas de los distintos tipos y modalidades de la violencia de género.
4. Operar un primer nivel de atención, canalizar para la sanción y procurar la prevención de los factores de riesgo que disminuyan o erradiquen las conductas de violencia contra las mujeres, conociendo la dinámica, el impacto y las características de ésta.
5. Facilitar la implementación del proceso y mecanismos que se desprendan del Protocolo de Actuación, en los diversos niveles de los cuerpos policiales, a fin de contar con la especialización requerida en materia de violencia de género.
6. Servir como vínculo de atención entre las mujeres que viven violencia de género y las dependencias de procuración y administración de justicia, así como instancias de apoyo públicas y privadas.

Tipos y modalidades de la violencia de género La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece cinco tipos de violencia de género, que son:

1. La violencia psicológica. - Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
2. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
3. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

4. La violencia económica. - Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
5. La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Cualquiera de estos tipos puede presentarse en diferentes modalidades, mismas que a continuación se mencionan:

- Violencia familiar. - Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
- Violencia laboral y docente. - Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión, en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
- Violencia laboral. - Es también la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.
- Violencia docente. - Son aquellas conductas que dañan la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.
- Hostigamiento sexual. - Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- Acoso sexual. - Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- Violencia en la comunidad. - Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- Violencia institucional. - Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- Violencia feminicida. - Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Resulta de gran utilidad para la y/o el policía, conocer algunos de los principales signos y/o síntomas, ya que puede haber variantes significativas en cada caso en particular. Las mujeres víctimas presentan reacciones de miedo, ambivalencia o confusión, por la violencia ejercida en su contra, que deben ser analizadas y valoradas en los procedimientos.

El trato preferente, digno, respetuoso y sensible, son requisitos indispensables en la atención de las mujeres víctimas de violencia.

La violencia contra las mujeres es un asunto de derechos humanos y los instrumentos que hoy existen, son un logro significativo, sin embargo, es necesario que el enfoque de género se incorpore al análisis, explicación y definición de los fenómenos sociales que afectan a las mujeres.

Proceso de actuación policial La actuación policial implica la ejecución de diferentes acciones, entre ellas la proximidad, ya que permite conocer el comportamiento delictivo de la zona, en distintos momentos y con fines específicos, en los casos de violencia de género. Las acciones se encuentran dirigidas a:

- La detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de situaciones o comportamientos violentos en contra de las mujeres.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

- Evitar que se origine y cause daño.

La actuación policial privilegia la protección de las víctimas, no la verdad histórica de los hechos, eso corresponde a la autoridad ministerial.

El proceso de la actuación de los policías es el siguiente:

1. Detección
2. Identificación
3. Intervención
4. Atención
5. Protección
6. Prevención

- **D E T E C C I Ó N.** Conocer la problemática y características del entorno social que permiten reconocer a las víctimas de violencia de género.
- **I D E N T I F I C A C I Ó N.** Encuadrar, de acuerdo a la Ley en la materia, el tipo y/o modalidad de la violencia encontrada en las mujeres víctimas y su entorno social.
- **I N T E R V E N C I Ó N.** Actuar en los momentos de crisis con enfoque de género.
- **A T E N C I Ó N.** Canalizar de manera inmediata al área médica, jurídica, psicológica o de trabajo social.
- **P R O T E C C I Ó N.** Preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas.
- **P R E V E N C I Ó N.** Neutralizar factores de riesgo para evitar la violencia de género.

Su desarrollo depende de cada momento de:

En la actuación ante situaciones de violencia de género, la y/o l policía procederá con:

- Respeto hacia las mujeres
- Diligencias y pericia evitando cualquier acto discriminatorio hacia la víctima.
- víctima.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

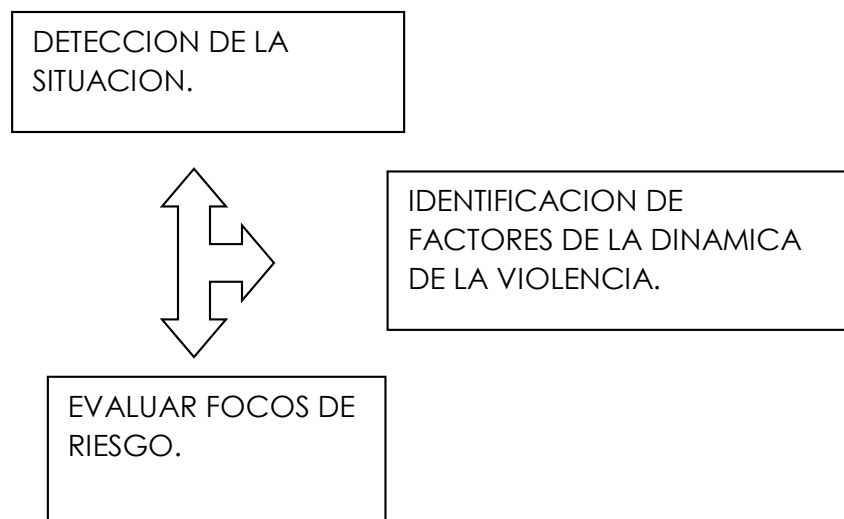
Las actuaciones policiales ante posibles situaciones de violencia de género, serán prioritarias debido a las consecuencias que suelen generar, como la muerte de la víctima, secuelas físicas o psicológicas que afectarán el funcionamiento en las principales esferas de su vida.

Detección de la violencia de género

Objetivo: Conocer la problemática y características del entorno social que permitan reconocer a las víctimas de violencia de género.

La violencia de género adquiere diferentes formas, por lo que su identificación en algunos tipos puede resultar evidente, como la violencia física y en otras una tarea difícil, como la violencia psicológica o sexual. La y/o el policía puede detectar una situación de violencia de género previo al llamado de una posible víctima, cuando está en contacto directo con la comunidad.

1. Mujeres víctimas que refieren de forma espontánea los hechos de violencia vivida, hablan directa y abiertamente sobre lo sucedido e incluso lo relacionado a sus decisiones para enfrentar las circunstancias.
2. Mujeres víctimas que niegan u ocultan la violencia, resistiéndose a hablar sobre lo sucedido, rechazan cualquier ayuda, aparentando no tener problema alguno.
3. Mujeres víctimas en estado de crisis, que les impide:
 - Hablar sobre la violencia vivida.
 - Ser capaces de pensar o decidir sobre lo sucedido.
 - Recibir ayuda.



PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

La detección de la violencia de género implica:

- Observar.
- Analizar.
- Evaluar conductas y/o actitudes.
- Conocer los factores de riesgo.
- Disponer de la información y advertir las circunstancias en las que se tiene que intervenir. •
- Estar alerta.

La mayoría de mujeres que sufren violencia, no suelen reportar espontáneamente la situación en que se encuentran, por motivos diversos como: miedo, desconfianza, vergüenza, culpa, desesperanza, desconocimiento, dependencia económica, falta de redes de apoyo, temor a afectar a sus hijos, dependencia afectiva y considerar la violencia como algo natural o merecido, entre otros.

Detectar a tiempo la presencia de la violencia contra las mujeres posibilita poner en marcha desde el primer momento, distintos procedimientos para facilitar la intervención, atención y protección a la víctima y abrir camino a acciones futuras.

Cuando se han detectado indicadores que suponen violencia de género en la comunidad, así como los factores de riesgo, se requiere una identificación plena, por medio de una exploración más concreta. Aunque pareciera un procedimiento sencillo, conocer si las mujeres viven violencia de género, requiere de una capacitación específica que estructure su actuación.

Cuando el personal policial responde a un llamado de un posible evento de violencia de género, puede enfrentarse a distintas situaciones que ponen en peligro una adecuada identificación de la victimización, por ejemplo:

- El control y amenaza que puede ejercer el agresor sobre la víctima.
- La inhibición de la víctima a falta de privacidad y tacto durante su atención.
- Escasa información de la víctima, por falta de claridad en lo que se le pregunta.

EST Es obligatorio establecer una entrevista con las mujeres, sin la presencia de familiares, amistades o personal que afecte la aportación de información relacionada con las circunstancias, riesgos y efectos, así como para salvaguardar su intimidad, asegurar la confidencialidad de la información que brinden y facilitar sus expresiones, libres de limitaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

- Actuar en los momentos de crisis con enfoque de género, basándose en los principios de legalidad, seguridad y justicia hacia las víctimas, a través del acompañamiento emocional que permita conocer y valorar su situación, sus necesidades más urgentes, así como priorizar sus decisiones, proporcionándole apoyo e información.
- Auxiliar a la víctima (directa o indirectamente en sus necesidades), sin afectar el respeto a sus derechos fundamentales, buscando como resultado una atención integral.
- Trato que permita y promueva un acercamiento inmediato con las diversas instituciones que brindan alternativas de apoyo en la solución de problemas.
- Cuando la y/o el policía interviene, se enfrenta a distintos escenarios, personas con diversas conductas, actitudes, emociones, percepciones, intereses y necesidades que determinarán su actuación.
- El personal policial debe tener presente en todo momento su propia condición física y emocional, a fin de lograr una intervención que fomente a la víctima confianza, empatía y soluciones.

En la intervención se identifican tres fases:

a) Contacto psicológico Se orienta a reducir las tensiones y proporcionar calma, sin olvidar su papel de autoridad. El lenguaje corporal y verbal es fundamental. Hay un escucha activo, que logra establecer ciertos niveles de confianza y que retroalimenta el relato de la víctima, no se concreta sólo a oír.

b) Dimensiones del problema Determinar las necesidades de atención inmediata y las postergables, según el riesgo que exista, para que la víctima determine prioridades.

c) Posibles soluciones Es importante concienciar a la víctima para que genere soluciones, en torno a la problemática que enfrenta, la y/o el policía se convierte en un facilitador de la toma de decisiones que no impliquen riesgo o peligro para la víctima, El problema de muchas mujeres que viven violencia, es su dificultad para tomar decisiones, por ello la y/o el policía debe alentar a que decidan las acciones a seguir y se responsabilicen de éstas.

Durante el primer contacto con eventos de violencia de género, deberá:

- a. Responder al llamado de un supuesto evento de violencia de género.
- b. Requerir la mayor información posible respecto a:
 - Las circunstancias del evento.
 - Conocer si hay lesionados.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

- El número de víctimas.
- Si alguien se encuentra armado y qué tipo de arma.
- Si el arma se ha utilizado.
- Si el supuesto agresor se encuentra en el lugar de los hechos.
- Si el supuesto agresor se encuentra borracho o intoxicado y por qué tipo de droga.
- Si se recibieron amenazas y de qué tipo.

c. A fin de prever las acciones necesarias para la seguridad (de la víctima y del personal policial), efectuar los siguientes pasos:

- Presentarse de inmediato al lugar en que ha sido solicitado el auxilio.
- Evaluar en el menor tiempo posible la situación y los riesgos.
- Prestar atención al estado físico de los implicados y del entorno para identificar algún arma, objeto de peligro o vestigio de actos violentos
- Valorar la situación y las condiciones de riesgo, en función del comportamiento del agresor, estado de toxicidad, amenazas, lesiones infringidas, agresiones hacia la víctima en presencia del personal policial, reacción violenta hacia el personal policial, estado emocional de la víctima y menores en riesgo, entre otros.

Para lograr el control de la situación en violencia de género la y/o el policía deberá:

- Incautar armas u objetos de peligro.
- Disuadir a la persona que muestre agresiones y/o amenazas hacia la víctima, otras personas o a sí misma.

Medidas para proteger la integridad de la víctima de violencia de género y los testigos, si el agresor está presente:

- Alejar a la víctima y testigos del agresor de tal forma que no tenga contacto alguno con ellos, ni pueda intimidarlos.
- Identificar a cada una de las partes y a testigos por su nombre, relación o parentesco, edad, origen, lugar de residencia, ocupación, entre otros.
- Verificar el estado físico de la víctima.

A continuación, se presentan algunos indicadores de violencia de género, que el policía puede apreciar o bien ser referidos por la persona con la que se tiene contacto, tanto de la víctima como del agresor:

Previos:

- Historia personal de violencia durante la infancia.
- Ausencias o salidas del hogar.
- Pocos o ningún vínculo familiar o social que sirva de apoyo.
- Antecedentes de consumo abusivo o dependencia a drogas o sustancias.
- Asistencia o contacto policial en el pasado.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

Conductuales:

- Demuestra un comportamiento pasivo e introvertido.
- No tiene iniciativa para hablar, no toma la palabra o se le dificulta expresarse.
- Su expresión puede ser lenta, poco fluida, concreta, repetitiva, monosilábica o guarda silencio ante determinados temas.
- Guarda silencio si su pareja está presente.
- Cuando habla busca la aprobación de su pareja.
- Se muestra inquieta, se balancea, se enreda o juguetea con el cabello, se encoge.
- Reacciona con agresividad u hostilidad hacia quien la entrevista.
- Rompe en llanto excesivo, sin razón aparente.
- Se aísla o aparta de los demás.

Emocionales y actitudinales:

- Se muestra ansiosa, temerosa o con miedo.
- Se muestra inhibida, avergonzada o triste.
- Se muestra confundida.
- Evita o se incomoda ante el contacto físico.
- Muestra inexpresividad (se abstrae).
- Por momentos se bloquea emocionalmente, presenta dificultades para relacionarse socialmente.
- Se muestra irritable, enojada, con rabia e impotente.
- Actúa con nerviosismo y sumisión.
- Tiene una pobre o negativa valoración de sí misma.
- Expresa una excesiva dependencia afectiva hacia su pareja.
- Se le dificulta tomar decisiones o solucionar problemas.
- Muestra poco o ningún control sobre su vida.
- Se culpabiliza de la situación o de los problemas.
- Presenta pensamientos sobrevalorados de los roles tradicionales de género.
- Muestra cambios emocionales repentinos: del llanto a una actitud serena, de la desesperación a la risa nerviosa.
- Se le dificulta concentrarse en un tema, recordar situaciones o hechos recientes y mantener una conversación fluida.
- Minimiza sus necesidades o sentimientos.
- Muestra alta tolerancia al maltrato y a la frustración.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

Si muestra maltrato físico:

- Evita o simplemente no responde a preguntas relacionadas con el origen de sus lesiones o heridas.
- Da explicaciones poco coherentes sobre el origen de las heridas, golpes, fracturas.
- Minimiza las lesiones.
- Se culpabiliza de las lesiones.
- Evita el contacto visual cuando se le habla o cuando explica cómo se causaron sus lesiones.

Físicos:

- Muestra cicatrices, lesiones o heridas con distintos tiempos de sanación.
- Moretones en diferentes partes del cuerpo.
- Presenta quemaduras o raspones.
- Tiene heridas o fracturas.
- Ropa desgarrada.

La mujer víctima de violencia sexual en el ámbito familiar generalmente no lo manifiesta; en el ámbito comunitario, laboral, docente e institucional, se pueden presentar algunos de los indicadores mencionados anteriormente. En este tipo de violencia se deberá remitir de manera inmediata a la víctima, al hospital y/o centro de salud más cercano, para su valoración.

Físicos en el agresor:

- Heridas que le provocó la víctima al defenderse.
- Rasguños en las manos, muñecas o brazos.
- Rasguños en la cara, cuello o espalda.
- Marcas de mordeduras en la parte interior de los brazos (posible indicador de estrangulamiento de espaldas).
- Marcas de mordeduras en el cuello o el pecho.
- Lesiones causadas por algún objeto o arma.
- Lesiones detrás de la cabeza.
- Lesiones en los ojos.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

En el caso de la violencia familiar, los agresores pueden exhibir conductas cada vez más graves y peligrosas, es necesario conocerlas para detectarlas y efectuar las acciones más indicadas y seguras para todos los implicados, por ejemplo, el intento de estrangulamiento es una de las lesiones más comunes en los casos de violencia familiar y en muchas ocasiones no se le da la importancia que representa, por lo que la y/o el policía debe conocer indicadores vinculados con esta conducta a fin de detectarlos para actuar eficaz y oportunamente con las víctimas.

Indicadores de estrangulamiento:

- Cambios en la voz, desde la ronquera hasta pérdida total del habla.
- Se escucha un silbido cuando habla.
- Muestra dificultad para tragar.
- Muestra dificultad para respirar.
- Presenta rasguños, rozaduras y/o coloración en el cuello.
- Marcas en la piel del cuello (posible indicador del uso de lazo o amarre).
- Muestra o refiere hinchazón de la lengua.
- Muestra derrames en ojos o coloración sanguinolenta en la cara o en el cuello.
- Marcas de dedos en el cuello.

Los indicadores que suponen violencia de género y los factores de riesgo apreciados en el evento, deben ser recolectados y reportados para efectuar los procedimientos respectivos. Por ninguna causa se evitará, obstaculizará, retrasará, desestimaré o negaré alguna decisión que la víctima manifieste, siempre y cuando ésta no contravenga los procedimientos policiales.

Una vez que la víctima ha manifestado su decisión; se procede a realizar las acciones de acompañamiento o traslado, así como, preparar medidas de protección y programación de acciones de prevención a efecto de evitar que la agresión prosiga.

Es importante que la y/o el policía tengan en cuenta que se encuentran ante una situación muy especial, en la que se mezclan sentimientos complejos y en muchas ocasiones contradictorios entre el agresor y la víctima. El personal policial que efectúe la entrevista, deberá en la medida de lo posible, ser del sexo femenino, capacitado en materia de violencia de género; ya que las transgresiones representan hechos traumáticos, que pueden afectar los sentimientos y pensamientos de las mujeres víctimas y en su momento inhibir el relato de éstas si el entrevistador es un varón al igual que el agresor.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

Mostrar al entrevistar a la mujer víctima de violencia de género:

- Una actitud comprensiva y de empatía, a fin de generar, en la medida de lo posible, un sentimiento de confianza y seguridad en la mujer.
- Cuidar el lenguaje corporal, es decir, actitudes, gestos, así como las palabras con las que se dirige a ella, para evitar que se interpreten como agresivas, distantes o de desgano.
- Cuidar el contacto visual y los pensamientos o juicios que se tienen hacia ella.
- Insistirle a la víctima que ella no es culpable de los actos que se cometieron en su contra.
- Evitar comentarios que juzguen, critiquen o culpabilicen a la víctima, sobre los hechos, el daño o la sensación de lo vivido.
- Escuchar la información referida por la víctima, prestando interés a los problemas y necesidades de ese momento.
- Informar y proporcionar de forma impresa los datos sobre las instituciones que otorgan apoyo gratuito de asesoría legal, psicológica, médica y de trabajo social, que se encuentran en su localidad y a las cuales se le puede canalizar para su pronta atención y recuperación.
- Explicar a la víctima, los mecanismos de denuncia, así como las líneas de emergencia ante la comisión de violencia hacia ella o sus hijas e hijos.
- Verificar que la información proporcionada a la víctima, esté siendo comprendida, ya que ésta redundará en su toma de decisiones, mismas que la y/o el policía deberá respetar y apoyar.

Comunicar a la mujer en ese momento el objetivo de su función policial y el interés por brindarle ayuda:

- “Estamos para ayudarle, usted no está sola”.
- “Existe una preocupación por usted, su seguridad es muy importante”.
- “Confíe en nosotros, le podemos ayudar”.

Usar un lenguaje claro con términos comunes y comprensibles para la víctima, evitar términos técnicos, con preguntas abiertas y directas relacionadas con los hechos:

- ¿Qué sucedió, ¿cómo se dieron los hechos?
- Hay algo que me quiera decir, dígame la escucho, yo la puedo ayudar.
- ¿El agresor la lastimó, la golpeó?
- ¿Está lesionada, siente dolor, en dónde? (preguntar por lesiones visibles y no visibles).
- ¿Qué relación tiene con el agresor?

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

- ¿El agresor tiene alguna arma, si es así, ¿qué arma?
- ¿El agresor la amenazó, si es así, qué amenazas le hizo?
- ¿El agresor se encontraba intoxicado?
- ¿Qué sustancia consume?
- Describa al agresor.
- ¿Esto ya ha pasado antes?
- ¿La policía ya la había atendido anteriormente?
- ¿El agresor ha sido detenido antes, si es así, por qué razón?
- ¿El agresor se encuentra bajo libertad condicional?
- ¿Sabe en dónde está el agresor ahora?

En los casos donde se identifique violencia de tipo sexual se canalizará a un centro de atención especializado, si en el municipio o lugar del evento no existen los servicios que puedan auxiliar a la y/o el policía en su actuar ante estos casos, buscará la coordinación con las agencias del ministerio público.

Para elaborar correctamente el informe policial se corroboran los datos que ha manifestado la víctima, para evitar interpretaciones erróneas.

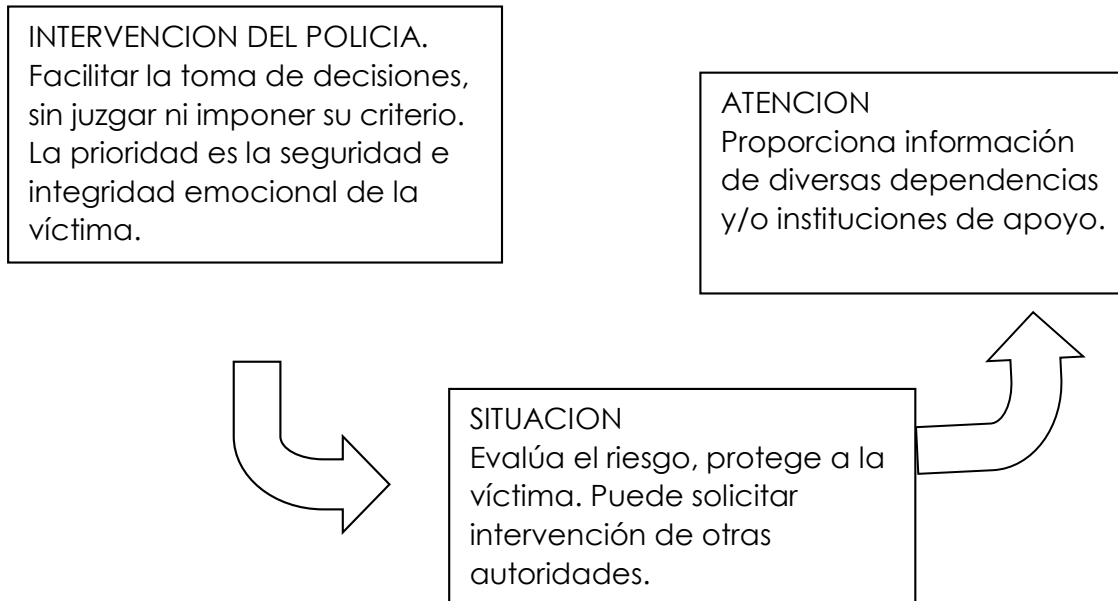
- Actuar con empatía hacia la mujer, expresar que entiende y respeta sus sentimientos y emociones; hacer que se sienta comprendida y evitarle sentimientos de culpa o arrepentimiento por haber delatado al agresor.
- Proceder a informar a la víctima la importancia de preservar los elementos posibles de prueba, que demuestren la existencia de actos de violencia sexual:
 - Ropa desgarrada, con sangre o fluidos corporales (ropa interior, papel, preservativos u otros).
 - Armas u objetos que el agresor haya usado para atacarla física o sexualmente.
 - Solicitar a la víctima no realizar ninguna acción de aseo (manos, boca, vagina u otros).
 - Documentos que se relacionen con los hechos.

Se procede a guardar las muestras cuidadosamente a fin de que la víctima, si así lo decide, las presente ante la autoridad ministerial, como elementos de prueba de la violencia cometida en su contra.

NO ES FUNCIÓN DEL POLICÍA, ACONSEJAR O SUGERIR LA CONCILIACIÓN O RECONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, YA QUE:

- Violenta los derechos de las víctimas al darles un trato igual cuando se encuentran en desigualdad.
- Agravan la situación de la víctima.
- Favorece la posibilidad de que continúe la violencia, ya que el agresor no interioriza las consecuencias de sus actos.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021



Se puede canalizar a la víctima de violencia de género para atención a:

- Servicios de urgencia médica.
- Servicios de procuración de justicia, para que se investiguen los hechos constitutivos de delito a través de la averiguación previa y se acredite la reparación del daño moral y/o material como consecuencia del acto ilícito de violencia y se restituyan sus derechos.
- Servicios de atención psicológica, para el restablecimiento del equilibrio emocional de ella y/o sus familiares.
- Servicios de trabajo social, que asesoren integralmente y respondan a las necesidades específicas de la mujer víctima, tomando como base los estudios socio-económicos que se realicen. Aunado están los servicios de seguridad para la víctima ante el riesgo de volver a sufrir alguna nueva agresión al reincorporarse al entorno, en donde se suscitaron los hechos de violencia o bien, si desea acudir a un sitio más seguro (refugio) o con alguna persona de sus redes de apoyo (familia, amigos, asociaciones civiles). En la medida en que la víctima accede a utilizar diferentes servicios, se incrementan las probabilidades de que se lleve a cabo un apoyo coordinado entre las instancias (intervención interdisciplinaria).

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

- Se evitará presionar a la víctima para que contacte de manera inmediata con instituciones de apoyo, su consentimiento y convicción son básicos, para recuperar el control sobre su situación.

Recomendaciones a la víctima:

- Informar que puede recibir apoyo psicológico y/o de trabajo social.
- Que manifieste los hechos sin ningún tipo de limitaciones, hablar sobre sus sentimientos, primordialmente temores, miedos y preocupaciones, así como, de sus necesidades más inmediatas.
- Que cuenta con los números de las líneas de auxilio en caso de una nueva emergencia.
- Que puede dar inicio a su denuncia por violencia familiar en cualquier momento, independientemente de que los hechos hayan sucedido con anterioridad.

La atención es integral e involucra:

- Atención policial.
- Atención médica.
- Atención legal.
- Atención psicoterapéutica.
- Atención social.

Es indispensable contar con directorios por estado o municipio según sea la adscripción del policía; que contenga datos, direcciones y teléfonos, así como responsables de:

- Hospitales y clínicas donde la víctima puede ser atendida en una emergencia médica.
- Centros de apoyo a las mujeres, para su atención psicoterapéutica y trabajo social.
- Institutos estatales y municipales de las mujeres.
- Refugios o albergues para las mujeres, sus hijas e hijos.
- Agencia del ministerio público
- Organizaciones no gubernamentales que presten algún tipo de atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Instituciones que traten la violencia de los agresores.

Se estima que después de la atención policial, es procedente canalizar a cualquiera de estos servicios tanto a quien vive la violencia como a quien la generó.

PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL PARA LA ATENCION DE MUJERES EN SITUACION DE
VIOLENCIA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACION 2018-2021

La integridad física y emocional de la víctima y sus hijas e hijos es la prioridad de la actuación policial.

La elaboración de un plan de protección o de seguridad para la víctima, es una medida que implica alcanzar la comprensión de su situación y el riesgo en que se encuentra; lo que la lleva a revalorar los elementos de tipo personal, familiar y social disponibles para realizar cambios en su vida, así como:

- Asistir a un proceso psicoterapéutico.
- Mantenerse firme ante la denuncia presentada.
- Capacitación o actualización para reincorporarse al ámbito laboral.

El personal policial auxiliará a la víctima para que reconozca situaciones que representen un riesgo o peligro para ella o sus familiares; si los riesgos no se identifican, la actuación policial no habrá sido completa y la

violencia se volverá a presentar, motivo por el cual la información obtenida desde el primer contacto debe tenerse presente.

LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.
ADMINISTRACION 2018-2021

C. ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADELINA BUENROSTRO MENDOZA
SINDICO MUNICIPAL

C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

LIC. PAULINA LIZETH SANCHEZ SALCEDO

C. LUIS REY ESPINOZA DEL TORO

LIC. ITZIRI PAULINA PRECIADO MENDOZA

C. MANUEL PLASCENCIA LOPEZ

C. JOSE DAVID MONTIEL ZEPEDA

LIC. MARCELA YANET TRUJILLO SALCEDO

C. MARIA ELENA RIOS LOPEZ

C. MARISOL AGUILAR VALLEJO

C. SAUL MONTIEL ZEPEDA